

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	
15 ENE 2010	
HORA:	HORA:
CODIGO:	CODIGO:

USHUAIA, 14 ENE. 2010

VISTO el Decreto Provincial N° 809/09; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se estableció un régimen de licencia compensatoria al personal del escalafón seco que no perciba adicionales especiales.

Que, habiéndose normalizado la situación en cuanto al normal desenvolvimiento de las gestiones administrativas que tramitan ante las reparticiones de la Administración Central y habiendo cesado las medidas de fuerza adoptadas por los sindicatos por ámbito de actuación por ante el sector público, hace ya más de siete meses, es potestad del Poder Ejecutivo Provincial adecuar la normativa a la realidad vigente.

Que por lo expuesto se torna necesario dejar sin efecto el acto administrativo enunciado en el visto.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el Decreto Provincial N° 809/09, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

DECRETO N° 0091/10

G. T. F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Cheuquemán
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

SERGIO D. ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

0-7-11-10